

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

www.miambiente.gob.pa
Telefax: 906-1570

FORMATO EIA

FEVA-011

Hoy 26 de mayo de 2022
siendo las 1:25 de la tarde
notifique personalmente a Qiu
Gen Luo de la presente
documentación Nota DRCC-672-2022

Julieta G. V.
Notificador

Gen Luo
Notificado

Penonomé, 20 de mayo de 2022

DRCC-672-2022

Señora
QIU GEN LUO

Promotora del Proyecto

CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA

E. S. M.

Sra. Qiu Gen Luo:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA”**, a desarrollarse en Santa María, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En anexos N°4, nos presentan una nota por parte del Ing. José Roberts representante legal del proyecto Villas de Santa María Penonomé, donde certifican, la accesibilidad del lote 1 y lote 2 a los siguientes servicios públicos: Conexión al sistema de aguas residuales. Conexión al sistema de agua potable.

- Se entiende que está autorización es para la conexión de los baños a construir en los locales comerciales y en la residencia, por lo que deberán indicar donde serán desalojadas las aguas de limpieza de los cubículos del minisúper (principalmente en la carnicería) o si están también serán vertidas a la Planta de tratamiento de aguas Residuales del proyecto Villas de Santa María Penonomé
- Indicar si realizarán un tratamiento previo antes de descargar las aguas residuales a la planta de tratamiento de Villas de Santa María Penonomé.

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”

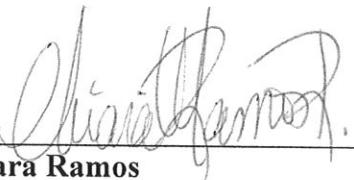
ChR/jq/al

2. Que las coordenadas presentadas UTM-DATUM WGS84, dan un polígono aproximadamente de 123.20 metros cuadrados y se ubican entrando al proyecto Villas de Santa María a mano derecha; mientras que los planos presentados y el estudio nos indican que el área del proyecto es de 890.03 metros cuadrados y se ubica entrando al proyecto Villas de Santa María a mano izquierda. Aclarar dicha incongruencia y presentar las coordenadas del polígono a evaluar.

3. Respecto al impacto producido por la generación de desechos sólidos, particularmente sobre los residuos de las secciones de Carne y Productos Agrícolas, entre los que destacan: frutas y legumbres descompuestas, vísceras, piel de animales y escamas de pescado; los estudios no mencionan una medida de mitigación orientada hacia el manejo de este tipo de desechos (principalmente derivados de las carnes).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé



“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”

ChR/jd/al


Penonomé, 1 de junio de 2022

Ingeniera
CHIARA RAMOS
Directora Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE COCLE
E. S. D.



Ingeniera Ramos:

Reciba usted un cordial saludo y deseos de éxitos en sus cotidianas funciones.

Con relación a la nota DRCC-672-2022, proveniente de su despacho, donde se me solicita, como promotora, ampliar la información sobre el proyecto CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA y para el cual he presentado el respectivo Estudio de Impacto Ambiental, tengo a bien remitirle las aclaraciones pertinentes, esperando que con las mismas se pueda continuar con la evaluación del documento.

Sin otro particular, quedo de usted.

QuoPhi 88
QU GEN LUO

Promotora

62754689.



v9

**AMPLIACION A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA I
CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y
RESIDENCIA
PROMOTORA: QIU GEN LUO**

1. En efecto, la autorización para las descargas de aguas residuales comprende todas las que se generen, tanto del local comercial como de la residencia. Como se detalla en los planos adjuntos, el sistema sanitario del proyecto contempla dos trampas de grasa donde se descargarán las aguas provenientes del local comercial (sección de carnicería). En estas se realizará un tratamiento previo a las aguas antes de ser descargadas al sistema de alcantarillado, con pastillas ECO TABS, las cuales contienen una concentración de bacterias benéficas que aportan oxígeno y equilibran el Ph, además de provocar la biodegradación de lodos, grasas, aceites y similares. Este tratamiento se hará cada quince días, a razón de una tableta por cada trampa de grasa.
2. Para los efectos de las coordenadas, se tomaron las que aparecen anotadas en el plano certificado por el MIVIOT, correspondientes al terreno de la finca N° 30366778, código de ubicación N° 2502. Dichas coordenadas UTM, DATUM WGS-84, son las siguientes:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	564201.917	943590.816
2	564220.715	943587.471
3	564218.224	943548.962
4	564191.764	943550.413
5	564198.161	943587.516

3. El volumen de productos cárnicos que se manejen en el local comercial se promediará de acuerdo con el consumo que vayan realizando por parte de los clientes. Estos productos cárnicos (carnes, pollo, pescado) se obtendrán de los mataderos y procesadoras autorizadas y no habrá procesamiento interno dentro del local. Restos que puedan generarse, tales como retazos de pellejo o grasa, se congelarán y se podrán vender, congelados, para el consumo de animales domésticos, tales como perros o gatos.

ANEXOS